



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 78/2016

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que establece, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **LEGISLATIVA**, en el ámbito de sus competencias.

Que, Es deber del Concejo Municipal emitir Ordenanza Municipal como norma legal del Municipio y distinguir a personalidades, ciudadanos e instituciones que en el cumplimiento de sus funciones aportan al desarrollo de nuestro Estado Plurinacional y por ende a nuestro Municipio de Villazón.

Que, según la documentación remitida y la valoración realizada por el Concejo Municipal se pudo advertir que el presente acto convoca a los estudiantes de las PROMOCIONES del año 1976, del COLEGIO 9 DE ABRIL y del LICEO DE SEÑORITAS REBECA VDA. DE UNZAGA. Que dentro de los más destacado es que este tipo de actos pocas veces se lo realiza y sobre todo que concentre a los integrantes de las PROMOCIONES toda vez que los estudiantes una vez que salen bachiller en la mayoría de los casos nunca más vuelven a reunirse en su totalidad y más todavía cuando ha pasado mucho tiempo.

Que, Ley Autonómica Municipal 006 en su Artículo 34°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan: Numeral V.- Honores, Numeral 1.- Declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, El Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 75/2016 de la instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. "REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TÍTULOS Y PREEMINENCIAS" en cumplimiento de su artículo 16.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA C.P.E. LEY AUTONOMICA MUNICIPAL 006, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMAS NORMATIVA INTERNA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Se proceda a otorgar **EL TÍTULO DE CIUDADANOS PREDILECTOS A TODOS Y CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LAS PROMOCIONES DEL AÑO 1976 DEL COLEGIO 9 DE ABRIL Y DEL LICEO DE SEÑORITAS REBECA VDA. DE UNZAGA. POR LO QUE SE OTORGA ESTE TÍTULO A:**

- | | |
|------------------------------------|--|
| 1.- AGUIRRE HAUG ENRIQUE MATEO | 2.- ALBA ZAMBRANA MARTA |
| 3.- ANDRADE ANAGUA ROSARIO | 4.- ANTEZANA GUTIERREZ JOSÉ ANTONIO |
| 5.- ARRAZOLA MALDONADO MARCELA | 6.- ARROYO AVILA ZUNILDA |
| 7.- BURGOS PLAZA JORGE ANTONIO | 8.- CABEZAS POLO CARLOS |
| 9.- CAIHUARA ALEJANDRO ERNESTO | 10.- CASANOVA FLORES MARIA DEL ROSARIO |
| 11.- DELGADO BORDA ORLANDO | 12.- FARFAN LAIME EDGAR NERY |
| 13.- FERNANDEZ SCHULTZE TERESA | 14.- GALLARDO BEJARANO OSCAR |
| 15.- GALLARDO JAIME | 16.- GONZALES VILLEGAS WILFREDO |
| 17.- KILIBARDA ARAMAYO EDUARDO | 18.- LOAYZA TERAN VICTOR HUGO |
| 19.- LOPEZ CAZON NORMA | 20.- LORA ESPADA ELIZABETH |
| 21.- MALDONADO ANTEZANA GERARDO | 22.- MANCILLA CHAILE DELIA |
| 23.- MARTINEZ TORREJON FLORINDA | 24.- MILLARES VACA IVONNE |
| 25.- MONTECINOS CAMPOS JOSÉ LUIS | 26.- NUÑEZ WAYAR TITO HOOVER |
| 27.- PEÑARANDA AVILA GLADYS TERESA | 28.- REYNOSO GOMEZ RENE |



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

29.- SAAVEDRA ALFARO ANDRES
31.- SANTANDER CESPEDES JOSE
33.- TORREJON LEAÑO ELBA
35.- VIDAURRE BAYON ANGEL EDDY
37.- VILLEGAS GONZALES ELIA

30.- SAIQUITA CASTILLO ILSÉN
32.- TORREJON GALLARDO DAYSI
34.- VARGAS LEMA MARIELA
36.- VILLARPANDO TORREJON ANA MARIA
38.- ZAMBRANA VALENCIA ALFREDO

Artículo Segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Norma General, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón, a los 2 días del mes de diciembre de 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.


Concejal Genaro Luis Maizares Perera
PRESIDENTE C.M.


Concejal Viquei Mamani
SECRETARIA C.M.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el municipio de Villazón a los ..2.. días del mes de diciembre de 2016 años.




Jorge Fernando Acho Chungara
ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN

años
1916 2016